CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO - NIT. No. 899999289-0 Y JULIO CESAR GOMEZ AVILA NIT No 11.301.211 -1

Entre los suscritos, a saber, **BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO,** identificada con **c..c N° 51.740.763** expedida en Bogotá, obrando como Representante legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0** en su calidad de Rectora y Ordenador de Gasto, nombrado mediante Resolución de traslado No. 006298 del 10 de Agosto de 2018, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y Por la otra parte **JULIO CESAR GOMEZ AVILA identificado con C.C. /Nit. N° 11.301.211-1 y Tarjeta profesional N° 9936-T,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar el servicio de un profesional de la contaduría, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución, suscribiendo los estados financieros junto con el contador; dando cumplimiento al artículo 6, numeral 7 (ibidem) , **2.** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3.** Que la Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el manual de contratación interno y lo dispuesto por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA**, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **Prestar servicios profesionales de Contaduría Pública para realizar la gestión contable, financiera y tributaria de la Institución Educativa, que incluya la preparación de estados financieros mensuales y trimestrales, cumplimiento de reportes ante entes de control (CGN, SIFSE), presentación de obligaciones tributarias ante la DIAN y asesoría profesional integral para la vigencia 2026,** empleando para ello personal idóneo titulado y debidamente autorizado con tarjeta profesional de contador público titulado, además de emplear para el desarrollo del contrato un software con licencia, para la prestación de servicios a la Institución, preparando la contabilidad y presentando los estados financieros y diligenciados los formatos con datos financieros, contables y demás documentación requerida de los meses de enero a diciembre de 2026, teniendo en cuenta las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación para el desempeño de esta labor. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA** deberá

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO - NIT. No. 899999289-0 Y JULIO CESAR GOMEZ AVILA NIT No 11.301.211 -1

Asesorar, elaborar y suscribir información contable y financiera estipulada en el contrato, de acuerdo a la descripción que se hace a continuación para los doce (12) meses de año 2026; labor que inicia desde la fecha de firma del acta de inicio de prestación de servicios de asesoría contable, hasta el 06 de febrero de 2027, con la siguiente información financiera **1.** Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente **2.** Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. **3.** Formato CGN2005_001. Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente **4.** Formato CGN2005_002 Saldos de Operaciones Reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente. **5.** Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica. **6.** Balance de Prueba según requerimientos. **7.** Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IED, **8.** Asesorar y orientar al Rector y al Pagador o secretario pagador en los temas financieros y contables. **9.** Asesorar y acompañar los procesos de contratación y publicación en plataforma SECOP. **10.** Revisar el proceso contable de la IED. **11.** Rendir la Información trimestral a la secretaria de Educación Departamental **12.** Rendir los medios magnéticos a la **DIAN**. **13.** Asesoría para el manejo de inventarios: **a.** Asesorar en verificación física, codificación y marcación de los elementos de inventario. **b.** Asesorar procesos de auditoria para depuración y cruce de información de su IED con la SEC, empleando herramientas tecnológicas y software licenciado. **c.** Conteo real de elementos a cargo de su institución Educativa Departamental entrega de informe parcial o final del proceso de asesoría y verificación, para el manejo y control de inventarios. **d.** capacitar durante la visita de verificación de inventario a los Docentes y funcionarios de la institución. **14.** Acompañar a la Rectora y Pagador en la entrega de informes trimestrales en la fecha programa por la secretaria de Educación. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario. **2.** Se responsabilizará en que el personal que presta servicio a **JULIO CESAR GOMEZ AVILA, identificado con C.C. /Nit. N° 11.301.211-1 y Tarjeta profesional N° 9936-T** se encuentran vinculados y al día en el pago de la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO - NIT. No. 899999289-0 Y JULIO CESAR GOMEZ AVILA NIT No 11.301.211 -1

seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia. **3.** Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de prestación de servicios profesionales, **4.** Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** que le entregue para la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen la materia. **6.** Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** Emplear el software de su propiedad debidamente licenciado para registrar la información financiera de la **INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** Presentar informe mensual de actividades realizadas con Vo.Bo. Del Supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** El Señor Rector y pagador de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0**, se compromete a: **1).** Suministrar los elementos y/o toda la información contable, financiera, contractual y actividad económica necesaria, de manera oportuna y continua, para la debida ejecución del objeto contratado, además la presentación de los elementos de inventario a través de un funcionario de la institución preferiblemente el Secretario Pagador o el Pagador, quien debe presentar los elementos de inventario y certificar la existencia o ausencia de los elementos de inventario, además facilitar el ingreso a las instalaciones y/o dependencias como son: oficinas, aulas, laboratorios, bibliotecas, depósitos, almacenes, bodegas y el acompañamiento para certeza en el procedimiento y para la verificación de información. **2).** El representante legal de la institución se compromete, a gestionar el pago oportuno de los servicios profesionales prestados, en las fechas pactadas, para cumplimiento por parte del contratista, respecto a la entrega de los productos objeto de este contrato a la secretaria de educación departamental. **3).** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato al contratista, 4**).** Ejercer la supervisión del contrato, prestar la colaboración y flexibilidad en los horarios para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS($12.300.000,oo) M/CTE, Anuales, pagaderos** trimestralmente, por el servicio de asesoría, elaboración, suscripción y acompañamiento en la entrega de la información contable y financiera, asesorar en el control y manejo de inventarios estipulada en el presente contrato, desde enero a diciembre de 2026; con sus respectivos informes**. CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El valor de la presente Orden de Prestación de Servicios profesionales será cancelada trimestralmente, hasta completar los cuatro pagos, cada pago por valor de **TRES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO - NIT. No. 899999289-0 Y JULIO CESAR GOMEZ AVILA NIT No 11.301.211 -1

MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS($3.075.000,oo) M/CTE, a la entrega y cumplimiento de los informes financieros correspondientes de cada trimestre; Pago que se realizara posteriormente a la presentación y acompañamiento en la entrega de la información contable y demás solicitados por la rectoría. Los pagos se efectuarán previa presentación y entrega de los productos y servicios contratados, certificados por el supervisor del contrato al cumplir con el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos de la información financiera correspondiente a cada uno de los trimestres señalados en el objeto contractual, a entera satisfacción y con la presentación para el perfeccionamiento del contrato de los siguientes documentos: **1.** Factura o cuenta de cobro según la norma. **2.** fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **3.** Fotocopia del Nit y certificado de existencia y representación legal del señor **JULIO CESAR GOMEZ AVILA, identificado con C.C./Nit. N° 11.301.211-1 y Tarjeta profesional N° 9936-T** ante la cámara de comercio. **4.** certificación firmada por contador público o revisor fiscal, en cumplimiento del pago de parafiscales. **5.** Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre del **CONTRATISTA. 6.** Informe de actividades con Vo.Bo, del supervisor, **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Iniciación del contrato de prestación de servicios de asesoría contable, hasta el 06 de febrero de 2027. CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor se encuentra soportado por el certificado de Imputación Presupuestal Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios de teneduría de libros-Servicios de contabilidad) **($12.300.000,oo) de recursos de Gratuidad o CONPES,** del cual se expide **CDP No. 2026000005 del 02 de febrero de 2026. CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION:** El Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO – NIT. N° 899999289-0,** Ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento, la firma de las dos partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los siguientes documentos del **CONTRATISTA:1. Carta de presentación de la propuesta o cotización, firmada. 2.**Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 3. Fotocopia del RUT,4. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio. **5.** Certificación firmada por contador público o revisor fiscal, en cumplimiento del pago de parafiscales. 6. Certificación expedida por la Contraloría General, policía y procuraduría, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Parágrafo del Artículo 1

de la Ley 190 de 1995), 7. **Formato original de la Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública,8. Fotocopia de la cédula, 9.**Certificación de existencia de cuenta Bancaria a nombre del **CONTRATISTA y demás documentación solicitada. CLAUSULA DECIMA – PRIMERA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del señor **JULIO CESAR GOMEZ AVILA, identificado con C.C. /Nit. N° 11.301.211-1 y Tarjeta profesional N° 9936-T**, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 15 salarios mínimos legales Mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio **GUADUAS-**Cundinamarca, en la dirección **INSTITUCION EDUCATIVA MIGUELSAMPER AGUDELO–SEDE PRINCIPAL** del municipio de Guaduas-Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en Municipio de **GUADUAS-** Cundinamarca a los seis (06) días del mes de febrero de 2026, por la Rectora **BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO,** identificada con **C.C. N° 51.740.763** como **CONTRATANTE** y **JULIO CESAR GOMEZ AVILA, identificado con C.C. /Nit. N° 11.301.211-1 y Tarjeta profesional N° 9936-T** como **CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. 003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO - NIT. No. 899999289-0 Y JULIO CESAR GOMEZ AVILA NIT No 11.301.211 -1

CONTRATANTE.

BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO
C.C. No. 51.740.763 de Bogotá
Rectora ordenador del gasto
IED MIGUEL SAMPER AGUDELO

CONTRATISTA

JULIO CESAR GOMEZ AVILA
Nit. N° 11.301.211-1
T.P. N° 9936-T
CONTADOR PUBLICO